

**12599** *ORDEN de 31 de marzo de 1987 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional, con sujeción a las siguientes:

**Bases de convocatoria**

**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional.

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en las pruebas selectivas.

1.4 La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos:

Primer ejercicio.—Contestación por escrito, en el plazo máximo de una hora y media, a un cuestionario de 90 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que se publicará como anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Será escrito y consistirá en exponer durante el plazo máximo de cuatro horas, dos temas del citado programa, uno de cada una de las partes de que se compone, a elegir entre cuatro, dos de cada una de dichas partes. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio; finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo de quince minutos.

Tercer ejercicio.—Resolución por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio; finalizada la cual el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo de quince minutos.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura como anexo I a la presente convocatoria.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

**3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Direcciones

Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de la Administración Pública. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud), se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18, 20, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al ilustrísimo señor Director general de Servicios (Subdirección General de Personal).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a este Departamento. El interesado acompañará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.361, «Pruebas selectivas de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal.

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**4. Admisión de aspirantes**

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Departamento dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, su número de documento nacional de identidad y causas de no admisión. La citada resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá recoger el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

**5. Tribunales**

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a la presente convocatoria. Dicho Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales, contados a partir de la publicación en

el «Boletín Oficial del Estado», de la resolución por la que se aprueba la relación de excluidos.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio el Departamento publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, teléfono (91) 239 70 00.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Departamento con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se hayan celebrado y en el citado tablón de anuncios con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión a la autoridad convocante, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en

la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

## 7. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición se calificarán de cero a 10 puntos. El aspirante que obtenga en alguno de ellos menos de cinco puntos quedará eliminado.

La calificación final será la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los distintos ejercicios, según el orden con que figuran en la convocatoria.

## 8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Departamento, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará a la autoridad convocante una copia certificada de la lista de aprobados especificando, igualmente, el número de aprobados, en cada uno de los ejercicios.

## 9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional de los aspirantes aprobados. Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

9.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

## 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser

impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, Carlos Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## ANEXO I

### Programa

#### PRIMERA PARTE

Tema 1. Las organizaciones internacionales: La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas; antecedentes; el Tratado de Roma.

Tema 2. Las Comunidades Europeas: Sistema Institucional. La adhesión de España.

Tema 3. La Constitución Española de 1978; Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 4. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 6. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 8. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

Tema 9. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 10. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 11. Organización territorial del Estado: La Administración Local: la provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

Tema 12. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley. Especial referencia al Reglamento.

Tema 13. El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas. Su incidencia en el ordenamiento español.

Tema 14. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 15. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 16. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 17. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Ley de Incompatibilidades.

Tema 18. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada uno de ellos.

Tema 19. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

Tema 20. Concepto de salud y sanidad. Teoría de organización de la salud pública.

Tema 21. La Organización Mundial de la Salud. Otras organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria. El Reglamento Sanitario Internacional.

Tema 22. Planificación y programación de la salud.

Tema 23. Evaluación sanitaria y sus técnicas. Evaluación de la atención sanitaria.

Tema 24. Medida y evaluación de la necesidad sanitaria.

Tema 25. Eficacia, eficiencia y equidad en la asignación de recursos sanitarios. Marco conceptual.

Tema 26. Análisis de sistemas sanitarios. Elementos que integran un sistema sanitario. Condicionantes e interrelaciones.

Tema 27. La planificación sanitaria en el marco de la Ley General de Sanidad. Competencias del Ministerio de Sanidad y de las Comunidades Autónomas.

Tema 28. El sistema sanitario en España: Estructura y situación actual.

Tema 29. Factores que influyen en el gasto sanitario. Financiación de los gastos sanitarios en España.

Tema 30. Sociología sanitaria. Estructura y dinámica social y salud. Desarrollo económico-social y salud.

Tema 31. La investigación social: sus técnicas y aplicación a la salud pública.

Tema 32. Salud escolar y de la adolescencia. Aspectos sanitarios de la educación física y del deporte.

Tema 33. Exámenes de salud. Criterios de organización.

Tema 34. Educación sanitaria. Campo de acción. El educador sanitario. Criterio de organización.

Tema 35. Las técnicas de medida en la estadística sanitaria. Su elaboración, tabulación, representación y criterios generales de interpretación.

Tema 36. Estadística descriptiva: Población y muestra. Caracteres y frecuencia. Selección de la muestra. Teoría de muestreo.

Tema 37. Índices que definen una distribución de datos: Medidas de centralización y medidas de dispersión.

Tema 38. Teoría de probabilidades: Probabilidades. Probabilidad condicionada. Teorema de Bayes.

Tema 39. Estadística analítica: Estimación de una población a partir de una muestra. Estimación de una media. Muestras grandes. Muestras pequeñas. Estimación de un porcentaje.

Tema 40. Estadística analítica: Conformidad de un experimento con una teoría. Conformidad de un parámetro con un valor teórico. Conformidad de una distribución experimental con una distribución teórica.

Tema 41. Homogeneidad de dos muestras: Estudio simplificado. Homogeneidad de dos muestras grandes. Muestras pequeñas.

Tema 42. Estadística analítica: Carácter cualitativo. Carácter cuantitativo. Análisis de la varianza.

Tema 43. Correlación de variables cuantitativas. Coeficiente de correlación. Significado del coeficiente de correlación. Intervalo de confianza del coeficiente de correlación. Comparación de dos coeficientes de correlación.

Tema 44. Paquetes estadísticos en informática sanitaria.

Tema 45. Demografía sanitaria. Censos y estructuras de población. Natalidad y fecundidad. Morbilidad. Mortalidad general y específica.

Tema 46. Estructura de la población española: Tasas de natalidad, fecundidad, morbilidad y mortalidad general y específica. Estudios comparados.

Tema 47. Planificación de los servicios sanitario-asistenciales. Gestión y control de los mismos. Situación actual en España.

Tema 48. Evolución del concepto de hospital. Funciones. El hospital y la comunidad.

Tema 49. Estructura del hospital tipo. Organos de gobierno. Servicios médicos.

Tema 50. La gestión del hospital. Contenido y dinámica del proceso de gestión. Las tareas directivas. Indicadores de control.

Tema 51. El medio ambiente. Factores del mismo que influyen en la salud. Esquema general de lucha contra la contaminación ambiental.

Tema 52. Contaminación atmosférica: sus causas. Medidas de la contaminación. Epidemiología y profilaxis de la misma.

Tema 53. El agua: Necesidades sanitarias. Contaminación hídrica.

Tema 54. Abastecimientos de agua en los grandes y pequeños núcleos de población. Sistemas de potabilización. Condiciones de potabilidad del agua.

Tema 55. Problemas sanitarios de las aguas residuales en los medios urbanos y rural. Depuración de las mismas.

Tema 56. Problemas sanitarios de las basuras en los medios urbanos y rural. Sistema de recogida, eliminación y aprovechamiento.

Tema 57. Vigilancia sanitaria de actividades, establecimientos y locales públicos.

Tema 58. Problemas sanitarios de la utilización de radiaciones ionizantes. Protección radiológica. Sistema de límites de dosis. Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes. Consejo de Seguridad Nuclear.

Tema 59. El abastecimiento de productos alimenticios. Condiciones sanitarias de las centrales lecheras, mataderos y mercados. El Código Alimentario Español.

Tema 60. Alteraciones y adulteraciones de los alimentos. Conservas alimenticias: su control sanitario. Sustancias químicas en relación con los alimentos.

Tema 61. El trabajo desde el punto de vista sanitario. Higiene y seguridad en el trabajo. Accidentes de trabajo: prevención.

Tema 62. Enfermedades e intoxicaciones profesionales. Prevención.

#### SEGUNDA PARTE

Tema 63. Desinfección. Lucha contra artrópodos y roedores de interés sanitario.

Tema 64. Inmunizaciones. Calendario de vacunaciones. Quimioprofilaxis.

Tema 65. Epidemiología, descriptiva, analítica, experimental. Epidemiología de intervención.

Tema 66. El método epidemiológico.

Tema 67. La medida de la mortalidad. Medida de la morbilidad.

Tema 68. Estudios epidemiológicos de observación: Retrospectivos y transversales.

Tema 69. Estudios epidemiológicos de observación: Estudios prospectivos.

Tema 70. Los ensayos aleatorios controlados.

Tema 71. Criterios sobre organización de los servicios epidemiológicos. Notificación y vigilancia epidemiológica.

Tema 72. Estado actual del problema de la viruela. Epidemiología y prevención del sarampión, rubéola y otras infecciones exantemáticas. Rubéola congénita.

Tema 73. Epidemiología y prevención de la rabia, tétanos y carbunco. Tétanos y hepatitis neonatal y su prevención.

Tema 74. Epidemiología y prevención de la poliomielitis y de otras enterovirosis.

Tema 75. Epidemiología y prevención de la gripe y de otras virosis respiratorias.

Tema 76. Epidemiología y prevención de la hepatitis A, B y no-A, no-B. Hepatitis Delta.

Tema 77. Epidemiología y prevención de la fiebre amarilla. Normas internacionales. Epidemiología y prevención de la encefalitis vírica. Epidemiología y prevención del tracoma.

Tema 78. Epidemiología y prevención del tifus exantemático y de otras rickettsiosis. Epidemiología y prevención de la peste. Normas internacionales.

Tema 79. Epidemiología y prevención de la tuberculosis. Programa antituberculoso.

Tema 80. Epidemiología y prevención de la lepra. Programa antileproso.

Tema 81. Epidemiología y prevención de las enfermedades venéreas. Control antivéneo.

Tema 82. El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. Epidemiología y prevención.

Tema 83. Epidemiología y prevención de las brucelosis.

Tema 84. Epidemiología y prevención de la fiebre tifoidea.

Tema 85. Epidemiología y prevención de otras enterocolitis (cólera, disentería, etc.). Normas internacionales sobre el cólera.

Tema 86. Epidemiología y prevención de la difteria y de la tos ferina.

Tema 87. Epidemiología y prevención de las meningitis transmisibles.

Tema 88. Epidemiología y prevención de las toxoinfecciones alimentarias. Encuesta epidemiológica.

Tema 89. Epidemiología y prevención del paludismo, leishmaniosis, toxoplasmosis y leptospirosis.

Tema 90. Epidemiología y prevención de las helmintiasis. Estudio especial de hidatidosis y triquinosis.

Tema 91. Organización de la asistencia médica en España. Niveles de asistencia. Coordinación de los servicios.

Tema 92. Esquema sanitario asistencial en el medio urbano y rural.

Tema 93. Laboratorios centrales y periféricos de salud. Criterios de su organización.

Tema 94. Servicios maternos de carácter preventivo y asistencial. Planificación de la familia.

Tema 95. Servicios preventivos y asistenciales en la edad infantil.

Tema 96. Servicios preventivos y asistenciales para ancianos.

Tema 97. Atención primaria de salud. Centros de salud. La medicina de equipo. Las relaciones médico-enfermo.

Tema 98. Diagnóstico de Salud. Definición de objetivos generales para el diseño de programas de salud. La programación en la atención de salud.

Tema 99. Sistemas de información sanitaria y diagnóstico de salud. El sistema de información en Atención Primaria.

Tema 100. Atención sanitaria y control de calidad.

Tema 101. Organización de la medicina del trabajo. Instituciones y Organizaciones españolas. Orientaciones internacionales.

Tema 102. Fundamentos y análisis de los sistemas de Seguridad Social. Inserción de la Seguridad Social en los programas sanitarios.

Tema 103. Seguridad Social en España. Organización. Coordinación de servicios con la Sanidad Nacional.

Tema 104. El problema sanitario-social del cáncer. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 105. El problema sanitario-social del reumatismo. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 106. El problema sanitario-social de las cardiopatías. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 107. El problema sanitario-social de las minusvalías físicas y mentales y de los trastornos sensoriales. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 108. El problema sanitario-social del tabaquismo. Problemas sanitarios y sociales relacionados con el alcohol.

Tema 109. Problema sanitario-social de las drogodependencias. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 110. Genética sanitaria. Prevención y asistencia de las enfermedades congénitas. Diagnóstico prenatal. Consejo genético.

Tema 111. El problema sanitario-social de las enfermedades metabólicas. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 112. La prevención y asistencia en los accidentes viales y domésticos.

Tema 113. El problema de la invalidez en España. Organización de los servicios de rehabilitación médica. Readaptación profesional y social.

Tema 114. La ordenación de medidas sanitarias en situaciones catastróficas.

Tema 115. La asistencia farmacéutica en España. Bases y organización.

#### ANEXO II

##### Tribunal calificador

Titular:

Presidente: Don Joaquín Márquez Montes.

Vocales:

Don José Ramón Repullo Labrador.

Doña Pilar Nájera Morondo.

Doña Mercedes Ducloux Fernández de Bobadilla.

Don Antonio Sánchez Sánchez (actuará como Secretario).

Suplente:

Presidente: Don Vicente Ortún Rubio.

Vocales:

Don Eduardo Toledano Marín.

Doña Alejandra Aceña Bautista.

Don José Ramón Luis-Yagüe Sánchez.

Doña Lucía Flores Rodero (actuará como Secretaria).

#### ANEXO III

Don ....., con domicilio en ....., y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1987.

**12600** *ORDEN de 31 de marzo de 1987 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del día 12), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6 en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional con sujeción a las siguientes